



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 09 OCT. 2018.

Acta N° 64
Res. N° 29
Exp. N° 2017-25-1-000370
PAEMFE/ Adq/ME

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la comparación de precios N° 5003/2017 para la creación de un registro y eventual contratación de empresas para realizar relevamiento de suelos y cateos en diferentes ubicaciones del territorio nacional.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 25, Acta N° 35 de fecha 20 de junio de 2017 el Consejo Directivo Central adjudicó los ítems 1, 4, 6, 8, 10, 12 y 14 a la empresa FRUCTERIS S.A. (INSUELOS) y los ítems 2, 3, 5, 7, 9, 11 y 13 a la empresa JOSE PREFUMO, de acuerdo al orden de prelación aprobado.

II) Que por Resolución N° 15, Acta N° 34 de fecha 20 de junio de 2018 el Consejo Directivo Central resolvió prorrogar el referido procedimiento por el plazo de 1 año, haciendo uso de la prórroga establecida en el Pliego de Condiciones, venciendo el plazo final el 30 de abril de 2019 para la empresa JOSE PREFUMO, en virtud de que la empresa FRUCTERIS S.A. (INSUELOS) manifestó no poder prorrogar el plazo vigente.

III) Que asimismo se dispuso adjudicar los ítems que originalmente tenían el orden de prelación N°1 en el cuadro de adjudicación de la empresa FRUCTERIS S.A. (INSUELOS) a la empresa JOSE PREFUMO hasta el monto de \$1.230.000 (pesos uruguayos un millón doscientos treinta mil) más impuestos.

IV) Que se cometió error en la adjudicación, debido a que se prorrogó el plazo de los ítems adjudicados en primera instancia a la empresa FRUCTERIS, siendo que dicha empresa manifestó no poder prorrogar, por lo que hubiera correspondido declarar desiertos dichos ítems.

V) Que por lo expuesto corresponde rectificar la Resolución N° 15, Acta N° 34 de fecha 20 de junio de 2018 del Consejo Directivo Central.

CONSIDERANDO: I) Que el mencionado acto administrativo aún no había sido notificado a los oferentes, por lo que no se había producido el perfeccionamiento de los respectivos contratos.

II) Que se estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto;

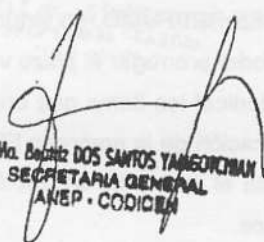
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

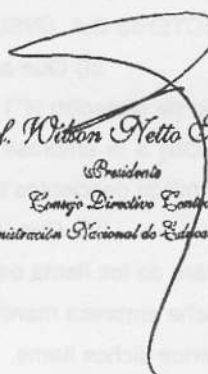


ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Rectificar el numeral 2) de la parte dispositiva de la Resolución N° 15, Acta N° 34 de fecha 20 de junio de 2018 del Consejo Directivo Central estableciendo que donde dice: "Adjudicar los ítems que originalmente tenían el orden de prelación N°1 en el cuadro de adjudicación de la empresa FRUCTERIS S.A. (INSUELOS) a la empresa JOSE PREFUMO hasta el monto de \$1.230.000 (pesos uruguayos un millón doscientos treinta mil) más impuestos", debe decir: "Declarar desiertos los ítems 1, 4, 6, 8, 10, 12 y 14 adjudicados a la empresa FRUCTERIS S.A. (INSUELOS), dado que la empresa no prorrogó el plazo de adjudicación".

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGUICHUAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública